

## INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE:

### OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL PUENTE DE EZA SOBRE EL RÍO TAJUÑA, EN CHINCHÓN

El Puente de Eza se sitúa en el camino de Morata o Puenteza, a unos 1.100 metros de la carretera M-311, salvando el río Tajuña en el término municipal de Chinchón (entre los polígonos 2 y 3 del Catastro de Rústica).

Presenta un único ojo escarzano de gran esbeltez, de sillares adovelados de piedra caliza, enjuta de mampostería y apoyos en estribos angulares con guardacantones. Se remata con un pretil de mampostería coronado por albardilla de cantería. Está fechado en el año 1881 por la Sociedad de Cosecheros, aunque se trata de una reconstrucción que reaprovecha puentes anteriores en el mismo lugar desde el s. XVIII.

El puente, por su tipología y antigüedad, forma parte del patrimonio cultural y está sujeto al régimen de protección previsto como Bien de Interés Patrimonial, de acuerdo a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. En relación al planeamiento urbanístico, las Normas Subsidiarias municipales de Chinchón no lo recogen en el catálogo municipal de bienes protegidos. El puente es propiedad del Ayuntamiento de Chinchón.

Dentro del Plan de Actuación sobre Puentes Históricos de la Comunidad de Madrid desarrollado por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, en el año 2023 se realizó un estudio arqueológico del puente que incluyó varios sondeos y un levantamiento fotogramétrico completo. Este estudio se ha desarrollado posteriormente en el proyecto que detalla las patologías y daños existentes tales como grietas, elementos desaparecidos por impactos -en el pretil y guardacantones-, reparaciones inadecuadas, rellenos posteriores en el tablero y un estado generalizado de suciedad con presencia de mohos y microorganismo en las fábricas de piedra caliza.

El objeto del contrato es la realización de las obras de restauración necesarias, según el proyecto redactado al efecto, para la reversión de las patologías reseñadas y posibilitar el mantenimiento posterior para una mejor conservación, así como la recuperación del estado original y la puesta en valor de este bien que forma parte del patrimonio cultural. Todo ello enmarcado en las medidas de fomento para la conservación, recuperación y restauración de los bienes culturales a las que se refiere la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, y con un plazo de ejecución de seis (6) meses.

Por todo lo anteriormente expuesto, se estima necesaria la contratación de las **obras de restauración del Puente de Eza sobre el río Tajuña, en Chinchón**, teniendo en cuenta que el inmueble sobre el que se interviene tiene la consideración de Bien de Interés Patrimonial.

Madrid a la fecha de firma

EL JEFE DE ÁREA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

Firmado digitalmente por: CABALLERO ROSALES PEDRO PABLO  
Fecha: 2026.08.12 09:50

Fdo.: Pedro Pablo Caballero Rosales

